

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN

Justificación de la contratación

Necesidad a cubrir (Encomienda de Gestión y en su caso parte de la misma a cubrir)

Dentro del proyecto "CRÍTICAS 3 (3088141)", y más concretamente en el capítulo 3.3.3 Implementación de acuerdos de custodia del territorio, es preciso desarrollar al menos cinco acuerdos de custodia del territorio para abordar las principales amenazas para la cerceta pardilla presentes en dichos espacios de titularidad o gestión privada situados en una zona concreta de su área de distribución, las Marismas del Guadalquivir.

Idoneidad del objeto del contrato y de su contenido

A consecuencia del declive del tamaño poblacional de la cerceta pardilla, la evolución negativa de su área de distribución y el criterio de los expertos, en el año 2018 se declaró la especie en situación crítica en España (Orden TEC/1078/2018, de 28 de septiembre), a propuesta del Comité de Flora y Fauna silvestre.

Consecuencia de ello se presenta el siguiente pliego de prescripciones técnicas, que tiene por objeto describir las tareas a desarrollar mediante la contratación de los servicios en el marco del Programa de Custodia del Territorio, que abordará las principales amenazas para la cerceta pardilla presentes en al menos cinco espacios distintos de titularidad o gestión privada, con una superficie mínima de 6.000 ha., situados dentro del área de distribución de la especie, concretamente en el entorno de las Marismas del Guadalquivir.

Una de las principales amenazas de la cerceta pardilla es la degradación y pérdida de hábitat. A través de la firma de acuerdos de custodia del territorio se pretende conservar y hacer un buen uso de los valores y recursos presentes en al menos cinco fincas o territorios de alto valor para la cerceta pardilla (con una superficie mínima de 6.000 ha.), además de hacer partícipe a la población local -en este caso los propietarios y/o gestores de los terrenos- del compromiso de conservar y gestionar de manera adecuada tanto la propia especie como los hábitats idóneos para la misma a largo plazo. Será fundamental compatibilizar esta protección con el desarrollo de la actividad de propietarios y/o gestores dentro de las fincas. Otro factor determinante para mejorar el estado de conservación de la especie es la reducción de la mortalidad no natural procedente de eventos como la caza furtiva o la captura incidental en determinadas artes de pesca o de aprovechamiento de recursos. Para ello, la vigilancia específica en las áreas críticas de la especie constituye una actividad muy importante.

Plazo de ejecución:

El plazo de vigencia del contrato se extiende dos años desde la fecha de su firma, sin perjuicio de las prórrogas que pudieran pactarse, previo acuerdo escrito de las partes.

Desarrollo de los trabajos:

Para el desarrollo de los trabajos se deberá mantener una estrecha y continuada coordinación y relación de trabajo entre el equipo de Tragsatec y el coordinador del equipo ADJUDICATARIO del presente contrato. Serán necesarias las pertinentes reuniones de coordinación en los plazos o periodos que se estime oportuno. Además, se celebrará una reunión de coordinación entre el personal de Tragsatec y todo el equipo que desarrollará los trabajos al principio del proyecto.

Los costes de desplazamiento, alojamiento y manutención para la asistencia a las reuniones correrán por cuenta del adjudicatario.

Las tareas definidas en el presente pliego son:

- Identificación de al menos cinco fincas de interés para la cerceta pardilla con una superficie mínima de 6.000 ha.
- Elaboración de un programa de actuaciones en cada finca.
- Firma de los acuerdos de custodia.
- Asesoramiento, sensibilización y capacitación a titulares y/o gestores de los terrenos.
- Evaluación y seguimiento anual de la ejecución de las actuaciones.
- Comunicación a las administraciones concernidas.

Equipo de trabajo:

a) Técnico coordinador. Será un técnico, con experiencia demostrable de al menos cinco años, coordinando proyectos de gestión, conservación y seguimiento de especies de aves ligadas a zonas húmedas, así como de restauración de humedales. Se valorará haber trabajado previamente con la especie cerceta pardilla.

b) Técnico experto en custodia del territorio. Será un técnico en posesión de una titulación superior universitaria en Biología, Ciencias Ambientales o similar, con experiencia demostrable, de al menos, tres años, en la ejecución de proyectos de custodia del territorio. Se valorará además la formación y experiencia en Educación Ambiental.

c) Técnico experto en temática cinegética. Será un técnico con experiencia demostrable, de al menos, tres años en proyectos de gestión y manejo de humedales y puesta en marcha de actuaciones de conservación en espacios cinegéticos. Se valorará la experiencia en la resolución de trámites para la puesta en marcha de actuaciones en terrenos privados. Además, deberá contar con experiencia en la problemática relacionada con la caza en zonas húmedas.

d) Técnico en Sistemas de Información Geográfica. Será un técnico en posesión de una titulación superior universitaria en Biología, Ciencias Ambientales o similar, que además posea experiencia demostrable, de al menos, dos años en proyectos de cartografía.

Justificación del procedimiento de licitación

Procedimiento Abierto, no Sujeto a Regulación Armonizada. Se trata de un servicio (asistencia técnica) cuyo importe no supera los 214.000 € sin I.V.A incluido y no se prevé ampliar los trabajos descritos en el pliego, ni realizar trabajos similares durante la realización del proyecto.

No se está alterando el objeto del contrato ni realizando fraccionamiento del importe del contrato ni se está alterando el objeto del mismo con objeto de eludir los requisitos establecidos en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Justificación de la no división en lotes

La contratación de los trabajos referidos a esta tarea es indivisible en lotes puesto que de otro modo se dificulta su correcta ejecución por la interrelación de los mismos, ya que en realidad se trata de las distintas fases de la realización de una misma tarea con un único resultado final: la firma de acuerdos de custodia del territorio con cinco propietarios de fincas consideradas hábitat de la cerceta pardilla.

Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IVA, así como del valor estimado del contrato

El presupuesto base de licitación se ha calculado considerando las partidas previstas en el Presupuesto del Encargo de Gestión para la realización de estas tareas en base a precios de mercado.

Nº Uds	Descripción	Precio Unitario (Sin IVA)	Importe total (Sin IVA)
1	Identificación de al menos cinco fincas de interés, elaboración de un programa de actuaciones en las mismas y firma de los acuerdos de custodia.	4.500,00 €	4.500,00 €
1	Asesoramiento y seguimiento de las actuaciones durante dos años.	40.700,00 €	40.700,00 €
1	Fondos para el desarrollo de las actuaciones durante dos años en al menos cinco fincas.	156.500,00 €	156.500,00 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)			201.700,00€
Impuesto sobre el Valor Añadido (21%)			42.357,00 €
IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido)			244.057,00 €

Justificación de los criterios de adjudicación

Criterios evaluables de forma automática mediante fórmulas

Precio (50%): Se otorgarán un máximo de 50 puntos a la oferta más económica, valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula:

$$P_x = P_{\max} - 100 \left[\frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo P_x la puntuación del ofertante (con un mínimo de cero puntos), P_{\max} la puntuación máxima, O_x el precio unitario ofertado en función del número de visones ofertados, y O_{mb} precio unitario ofertado del que mayor número de visones ha ofertado.

Las ofertas que se presenten deberán acompañar una valoración económica desglosada según el modelo del Anexo I: SOBRE B: OFERTA CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE FÓRMULAS. Por otro lado, adjuntarán un presupuesto desglosado del apartado "Fondos para el desarrollo de las actuaciones durante dos años en al menos cinco fincas" indicando el importe de las actuaciones que se proponen en cada una de las zonas identificadas como óptimas para suscribir acuerdos de custodia.

Criterio experiencia del equipo de trabajo (10%): Se valorará con un máximo de 20 puntos a la oferta que indique un mayor tiempo de experiencia del equipo de trabajo propuesto por encima de la requerida en la solvencia técnica debiendo ser del mismo tipo que la solicitada para dicha solvencia. Valorándose a las demás de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_{\text{exp}} = P_{\max} * (Q_x / Q_{mb})$$

Siendo P_{exp} la puntuación del ofertante (con un mínimo de cero puntos), P_{\max} la puntuación máxima, Q_x el número de meses totales de experiencia del equipo de trabajo ofertado por encima del requerido en la solvencia, en los últimos diez años, y Q_{mb} la oferta que indica el mayor número de meses totales de experiencia del equipo de trabajo por encima del requerido en la solvencia, en los últimos diez años.

Para cuantificar los meses de experiencia del equipo de trabajo, se sumarán todos los meses de experiencia de todos los perfiles requeridos en el punto 5.3 que excedan lo requerido en la solvencia, resultando en un único valor por oferta.

No se valorarán las ofertas que no incluyan un Curriculum vitae detallado de cada uno de los perfiles propuestos.

Criterio número de fincas en las que suscribir acuerdos de custodia (10%): Se otorgará hasta un máximo de 10 puntos en función del número de fincas adicionales en las que suscribir acuerdos de custodia.

Nº fincas	Puntuación
6-7 fincas	3
8-9 fincas	5
≥ 10 fincas	10

Criterios evaluables que dependen de un juicio de valor

Valor técnico (30%): Cada licitante deberá redactar una memoria técnica que describa de forma sintética cómo se propone abordar las tareas descritas en el pliego de prescripciones técnicas. Dicha memoria debe ser coherente con el objeto del trabajo y contará, al menos, con los siguientes apartados:

- Identificación de zonas de interés para la cerceta pardilla, incluyendo un listado preliminar, donde poder localizar fincas en las que suscribir acuerdos de custodia.
- Elaboración de un programa de actuaciones en cada zona.
- Firma de los acuerdos de custodia, adjuntando un modelo.
- Asesoramiento, acompañamiento y formación a los titulares de los terrenos.
- Evaluación y seguimiento anual de la implementación de las actuaciones.
- Comunicación a las administraciones concernidas.

La extensión máxima de la memoria técnica será de 10 páginas.

El equipo de Tragsatec verificará la calidad de cada propuesta, estableciendo un ranking de ofertas recibidas, que serán valoradas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Grado de adecuación con las prescripciones técnicas del pliego
- Grado de innovación sobre la propuesta original

- Factibilidad de la propuesta

Como resultado de la jerarquización de las propuestas respecto de los anteriores criterios, se asignarán las puntuaciones conforme a la siguiente tabla.

Primera posición	30 puntos
Segunda posición	20 puntos
Tercera posición	15 puntos
Cuarta posición	10 puntos
Quinta posición	5 puntos

En caso de dos o más ofertas sean consideradas equivalentes, podrán obtener la misma puntuación. Las hipotéticas ofertas en sexta posición o posteriores, no recibirán puntuación para este criterio.

En caso de que, tras la aplicación de los criterios de adjudicación, se produzca un empate entre dos o más ofertas, se establecen los siguientes criterios de desempate:

- Tendrán preferencia en la adjudicación de los contratos las proposiciones presentadas por aquellas empresas públicas o privadas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100, siempre que dichas proposiciones iguallen en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirvan de base a la adjudicación. A tales efectos, los licitadores aportarán la documentación acreditativa del número de trabajadores con discapacidad incluidos en su plantilla, en el momento que se produjera el empate.

Si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por ciento, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

- Si persistiera la igualdad de las proposiciones, se establece como segundo criterio de desempate, que las empresas licitadoras incluyan medidas de carácter social y laboral que favorezcan la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, teniendo preferencia en la adjudicación del contrato la proposición presentada por aquella empresa licitadora que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tenga un mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de la empresa. A tales efectos, los licitadores aportarán la documentación acreditativa del número de mujeres incluidas en su plantilla, en el momento que se produjera el empate.
- Si persistiera la igualdad de las proposiciones, resultará adjudicataria, en el caso de pluralidad de criterios como forma de adjudicación, aquella que obtenga mayor puntuación en el criterio que tenga mayor peso en la ponderación de los mismos, si continuara la igualdad, por el orden de importancia que se le haya atribuido a cada criterio. En caso de que el precio sea el único criterio de valoración de las proposiciones, se resolverá por sorteo.

Con posterioridad al acto de apertura, y con carácter previo a la adjudicación, TRAGSATEC podrá solicitar a los licitadores, con relación a su oferta, las aclaraciones e informaciones que considere precisas para adoptar su decisión.

Tragsatec tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición con una mejor relación calidad-precio, conforme a los criterios establecidos, o declarar desierto el procedimiento. En todo caso, y con independencia de la notificación de la adjudicación al adjudicatario, no se generará derecho económico alguno a favor de éste hasta que se formalice el correspondiente contrato.

Justificación de las condiciones especiales de ejecución:

Se consideran condiciones esenciales de ejecución del presente pliego las que a continuación se enumeran:

- Para el desarrollo de los trabajos el adjudicatario deberá coordinarse tanto con el personal de TRAGSATEC como con todas aquellas administraciones involucradas. El adjudicatario deberá definir un Coordinador de los trabajos (perfil descrito en el apartado

de Solvencia Técnica) que tenga total disposición, tanto presencial como por teléfono o correo electrónico, a cualquier petición de información que se precise en relación a los trabajos.

- El adjudicatario deberá reportar al responsable del proyecto de TRAGSATEC en las oficinas de Madrid informes con la relación de todos los trabajos realizados y la evaluación del importe en términos de la oferta aceptada, con el fin de gestionar los abonos por su trabajo.

- El adjudicatario debe contar con experiencia demostrable trabajando con la cerceta pardilla.

- También se consideran condiciones esenciales de ejecución todos los requerimientos incluidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas para los trabajos a realizar, así como las condiciones de pago y de facturación y plazos de ejecución, vigencia del contrato y solvencia técnica, así como la propia condición especial de ejecución, incluidas en el presente pliego.

Condición especial de ejecución: pagos a proveedores:

El adjudicatario estará obligado a abonar a los subcontratistas o suministradores el precio pactado en los plazos y condiciones que se indican a previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y se computarán desde la fecha en la que tiene lugar la aceptación o verificación de los bienes o servicios por el contratista principal, siempre que el subcontratista o suministrador haya entregado la factura en los plazos legalmente establecido.

Comprobación por parte de Tragsatec del cumplimiento de lo establecido al respecto en la LCSP para los pagos que el adjudicatario realice a los subcontratistas o suministradores que participen en la actuación objeto del contrato.

Justificación de la insuficiencia de medios

Actualmente, TRAGSATEC no cuenta con recursos técnicos propios con la especialización necesaria para la realización de la totalidad

de los trabajos objeto de encargo por el MITECO, por lo que se necesita de apoyos externos específicos para la ejecución de la totalidad de las tareas aquí reseñadas.

Justificación de la no aplicación de garantías

Dado que lo que se contrata en esta licitación son servicios y no suministros, no consideramos coherente incluir una garantía "tras los servicios realizados" ya que dichos servicios corresponden a informes de las actividades desarrolladas, que sólo se podrán facturar en caso de cumplir satisfactoriamente las condiciones técnicas de los pliegos y con la salvaguarda, tal y como se indica en el PCAP, en la que el adjudicatario ha de modificar en la entrega aquellos que técnicamente se considere oportuno tras nuestra revisión en un plazo de 10 días.